

juez. Que el señor no aprese a vecino, aunque por su propia culpa deba ser preso o por alguna otra deuda, pero el juez tén-galo preso hasta que pague lo que ha de pagar.

(21)

TITULO DEL QUE MORO COMPRARE QUE CRISTIANO CAUTIVO CAMBIE POR EL.

Mando que si alguno comprare moro en Alcázar y por aquel moro quisiere dar un cristiano que fuese cautivo, tome el señor del moro el precio que costó y diez maravedíes y que después el moro sea garantizado. Si lo vendiere o lo mal marcare el señor del moro saque al cristiano del cautiverio y coja la garantía dicha.

(22)

TITULO DEL QUE A ALCAZAR TRAE MERCADURIAS

Y mando que todo hombre que viniere a Alcázar con mercaderías ya sea cristiano, ya sea moro, ya sea judío no lo aprese nadie, a no ser que sea deudor o fiador, y si alguien lo hace preso pague cien maravedíes al querrelloso y la pena duplada

(23)

TITULO DE LA FERIA DE ALCAZAR

Para provecho y honra de la villa, les otorgo ferias que empiecen ocho días antes de la fiesta de quincuagésima y que duren ocho días después de la fiesta de quincuagésima. Y todo hombre que a esta feria viniere, ya sea cristiano, ya sea moro, ya sea judío, venga seguro y aquel que lo embargue pague mil maravedíes al Rey y el daño doblado al querrelloso y si no tuviere de donde pagar, sea ahorcado el cuerpo. Y si alguno lo matare sea enterrado el vivo junto al muerto. (la palabra "junto" la tomó del fuero de Baeza. En la traducción de Francisco Saludador dice: sea soterrado el vivo de yuso del muerto) Y si lo hiriere córtenle la mano. Y si alguno hurtare o cogiere alguna cosa por fuerza, pague mil maravedíes al Rey en coto y el doble del daño, y si no tuviere de donde pagar sea ahorcado y si hurtare sea ahorcado otro tal.